

Agua y uso del suelo en la nueva ruralidad de los campesinos mestizos ecuatorianos, frente a la economía de libre mercado

Water and Land Use in the New Rurality of Ecuadorian Mestizo Peasants in the Context of a Free-Market Economy

Esperanza Estefanía Maldonado Ramón¹

E-mail: estefi.comunidec@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-0087-309X>teórico

¹Fundación Comunidec.

Forma de citación en APA, séptima edición.

Maldonado-Ramón, E. E. (2026). Agua y uso del suelo en la nueva ruralidad de los campesinos mestizos ecuatorianos frente a la economía de libre mercado. *Revista Nova Praxis*, 2 (3), 31-47.

Fecha de presentación: 24/05/2026

Fecha de aceptación: 05/07/2026

Fecha de publicación: 15/07/2026

RESUMEN

El estudio está encaminado a desarrollar el tema del agua y el uso del suelo en la nueva ruralidad de los campesinos mestizos ecuatorianos frente a la economía de libre mercado. Su objetivo es analizar la forma en que las transformaciones económicas y territoriales inciden en el acceso, control y protección del agua y del suelo, así como identificar los criterios para fortalecer su garantía desde una perspectiva de derechos. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, un alcance descriptivo y la aplicación de un diseño bibliográfico documental, mediante los métodos analítico-sintético, deductivo, inductivo y exegético-jurídico. Este examina la doctrina, la normativa nacional e internacional en materia de mercantilización, nueva ruralidad, campesinado mestizo, ordenamiento territorial y derecho al agua. Los resultados evidencian una creciente pluriactividad campesina, mayor vinculación entre campo y ciudad, la expansión de monocultivos, agribusiness y actividades extractivas, además de presiones sobre las fuentes hídricas y los empleos tradicionales del suelo. También identifica una fricción entre la protección constitucional del agua y las dinámicas económicas basadas en criterios de rentabilidad. Se concluye que la protección del agua y del suelo requiere relacionar regulación estatal, gestión comunitaria, participación social y justicia ambiental, para fortalecer la función social y ecológica del territorio y la autonomía del campesinado mestizo ante procesos de mercantilización y desigualdad.

Palabras clave: Campesinado mestizo; derecho al agua; mercantilización; nueva ruralidad; uso del suelo.

ABSTRACT

The study is aimed at addressing the issue of water and land use within the new rurality of Ecuadorian mestizo peasants in the context of a free-market economy. Its objective is to analyze how economic and territorial transformations affect access to, control over, and protection of water and land, as well as to identify criteria for strengthening their protection from a rights-based perspective. The research was conducted using a qualitative approach, with a descriptive scope and a documentary bibliographic design, applying analytical-synthetic, deductive, inductive, and legal-exegetical methods. It examines doctrine and national and international regulations concerning commodification, new rurality, the mestizo peasantry, territorial planning, and the right to water. The results reveal increasing diversification of peasant livelihoods, stronger links between rural and urban areas, the expansion of monocultures, agribusiness, and extractive activities, as well as growing pressures on water sources and traditional land uses. The study also identifies a tension between the constitutional protection of water and economic dynamics based on profitability criteria. It concludes that the protection of water and land requires the integration of state regulation, community management, social participation, and environmental justice in order to strengthen the social and ecological functions of the territory and the autonomy of the mestizo peasantry in the face of commodification processes and inequality.

Keywords: commodification; land use; mestizo peasantry; new rurality; right to water.

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador, La nueva ruralidad en el Ecuador manifiesta un escenario complejo donde el campesinado mestizo experimenta transformaciones asociadas a la expansión de la economía de libre mercado y a la reestructuración territorial del campo. En este contexto, el campo deja de ser solo un espacio de producción agrícola para convertirse en un territorio atravesado por presiones agroindustriales, extractivas y urbanas, donde se redefinen los usos del suelo y las formas de acceso, control y distribución del agua. Por ello, la problemática de estudio y su marco teórico debe mostrar la disputa que tiene lugar por bienes comunes que sirven de sostén a la vida, la identidad territorial y las condiciones mínimas de reproducción social.

En ese contexto, el derecho al agua y el acceso al suelo del campesinado mestizo se vinculan con la seguridad alimentaria, la autonomía territorial y la continuidad de prácticas comunitarias de manejo del territorio. Sin embargo, estos derechos se ven afectados ante dinámicas de mercantilización de la naturaleza, concentración y reorientación de los territorios hacia usos económicamente más rentables. Esto se expresa en conflictos basados en la asignación y calidad del agua, la degradación de los suelos, la expansión de monocultivos y los desplazamientos silenciosos que afectan y disminuyen el margen de decisión de las comunidades sobre sus medios de vida.

Asimismo, aun cuando el ordenamiento jurídico ecuatoriano reconoce el agua como bien público y establece principios orientados a su protección, la efectividad real de esas garantías enfrenta limitaciones institucionales, asimetrías de poder y presiones de intereses privados. Por ello, la situación que existe en el país se manifiesta en el marco normativo y político-territorial, basado en la forma en que se deben hacer exigibles y operativos los derechos en territorios donde el mercado tiende a imponer criterios de rentabilidad dejando de lado, la función social y ecológica del agua al igual que del suelo.

Con base en lo anterior, la pregunta que orienta este estudio es la siguiente: ¿Cómo proteger el derecho al agua y el uso de suelo de los campesinos mestizos ecuatorianos en la nueva ruralidad? Para llegar a su respuesta, este marco teórico desarrolla un diálogo entre tres enfoques. El primero, desarrolla una crítica a la mercantilización, estudia la caracterización de la nueva ruralidad y el enfoque de derechos humanos a partir de que el agua es un bien común. De esta manera se puede comprender el conflicto como una controversia por el territorio y, a la vez, identificar criterios para pensar mecanismos de protección para el logro de la justicia social y ambiental.

Además, la definición del campesinado mestizo debe verse a partir de una contradicción constitucional importante. Esta se basa en que, aunque la Constitución ecuatoriana, reconoce el agua como derecho humano y establece principios de igualdad y no discriminación, cuando identifica de forma expresa a los sujetos colectivos en el artículo 56 menciona a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, al pueblo afroecuatoriano, al pueblo montubio y a las comunas, sin nombrar explícitamente a las colectividades mestizas rurales¹. Dicha ausencia, no implica que los mestizos carezcan de derechos, sin embargo genera un problema de visibilización jurídica y de protección colectiva en escenarios donde el libre mercado tiende a reordenar el territorio según criterios de rentabilidad como la agroindustria, el extractivismo, la expansión urbana, presionando el acceso al agua y al suelo. En la nueva ruralidad, esa asimetría implica una mayor vulnerabilidad frente a procesos de mercantilización y despojo por precio.

En virtud de los conceptos a desarrollar, específicamente, el derecho al agua, el uso de suelo y ordenamiento territorial rural, la nueva ruralidad y el campesinado mestizo, se debe mostrar el conflicto que surge por la escasez física del recurso, por ineficiencias de gestión, por la manera

en que se organiza social y políticamente el acceso, el control y la asignación del agua y del suelo. Asimismo, se trata el papel del mercado en la reconfiguración territorial para comprender los diferentes usos del agua y del suelo, por lo que son recursos prioritarios, los que deciden sobre esto y los que quedan subordinados.

Nociones acerca de las categorías agua, suelo, nueva ruralidad, mercantilización

El derecho al agua en Ecuador responde a los criterios que sustentan el constitucionalismo ecológico, los estándares internacionales de derechos humanos y las luchas de las comunidades rurales. La Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce el agua como un derecho humano fundamental, irrenunciable y parte del patrimonio estratégico de uso público. Esta regulación, impide su apropiación privada excluyente y a su vez, obliga al Estado a garantizar su disponibilidad, calidad y accesibilidad, para consumo y para actividades productivas vinculadas al buen vivir.

Del mismo modo, lo enfoca la Observación General 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2002) que define el contenido normativo del derecho al agua en términos de disponibilidad, calidad, accesibilidad física y económica, a partir de que, el agua potable y el saneamiento es un derecho humano básico para la vida y la dignidad. En ese marco, la disputa existente se basa en asegurar un volumen mínimo para uso doméstico al igual que en salvaguardar los ciclos ecológicos que hacen posible el recurso, especialmente en territorios campesinos expuestos al cambio climático, a la presión extractiva y a la privatización de los servicios hídricos.

En relación con ello, Acosta (2012) indica que el agua es un bien común indisociable de los derechos de la naturaleza y del *sumak kawsay*. De esta forma, el agua deja de ser un insumo económico o un servicio público y se convierte en soporte de la vida, de la reproducción social y núcleo de una ciudadanía ecológica que incluye a individuos y colectividades. Desde esta perspectiva, la gestión comunitaria del agua que se lleva a cabo mediante mingas, juntas de agua y sistemas consuetudinarios que operan según este autor, como un dispositivo de garantía del derecho, que cuestiona los intentos de mercantilización mediante la imposición de tarifas, concesiones o proyectos de infraestructura que se conciben desde criterios basados en la eficiencia económica.

Al respecto, el diálogo que tiene lugar entre la norma constitucional ecuatoriana, los estándares internacionales de derechos humanos y el pensamiento crítico latinoamericano afianza que el derecho humano al agua implica proteger simultáneamente las necesidades de las personas, la integridad de los ecosistemas y las prácticas comunitarias que sostienen los territorios rurales.

Igualmente, en el ámbito del uso de suelo y del ordenamiento territorial rural, para Kay (2016) se asocian a procesos urbanos y rurales, que conciben el suelo como un bien social. Asimismo, que su acceso condiciona el ejercicio del derecho a la vivienda, a la ciudad y al hábitat, por lo que no es suficiente tener cierta cantidad de tierra, sino contar con la localización adecuada, con servicios al igual que con seguridad jurídica y articulación con los circuitos económicos y políticos.

Lo anterior se relaciona con la función social de la propiedad, que admite su uso y goce de los bienes que pueden estar subordinados al interés social. Esto conlleva a políticas en contra del suelo ocioso, la especulación y la segregación territorial. En el ámbito nacional, estos criterios, dialogan con la normativa de tierras y ordenamiento territorial, que, en el plano formal, reconoce la necesidad de gestionar el suelo basado en la equidad, la sostenibilidad y la participación, aunque en la práctica se manifiesten, procesos de concentración, expansión de fronteras agroextractivas y desplazamiento de comunidades campesinas y mestizas.

En ese marco, el cambio de uso de suelo en la Amazonía y otras regiones muestran como analiza Guerrero (2020), que las transformaciones territoriales son el resultado de decisiones políticas que favorecen ciertos actores y modelos productivos. Ello provoca, en la mayoría de los casos que tenga lugar una conversión de bosques, chacras y sistemas diversificados en monocultivos, pastizales o infraestructuras extractivas. Esto altera las dinámicas ecológicas e incrementa la vulnerabilidad frente a sequías o inundaciones y puede transformar las estrategias de vida campesinas.

Asimismo, puede conllevar a procesos de despojo y degradación del suelo, los que se vinculan a modificaciones en la estructura agraria, a la llegada de capital agroindustrial y a políticas que promueven la modernización del agro bajo criterios de competitividad, las que, muchas veces van en detrimento de la economía campesina y de la seguridad alimentaria local. En ese escenario, el ordenamiento territorial rural se convierte en un campo de disputa donde se enfrentan, de un lado, los proyectos estatales y empresariales de explotación intensiva de tierra y agua, y del otro, las propuestas de manejo comunitario, agroecología y soberanía alimentaria impulsadas por organizaciones campesinas, indígenas y de mujeres rurales.

Por otro lado, está la noción de nueva ruralidad que para Kay (2016) caracteriza estos procesos de reconfiguración en el campo latinoamericano. Estos criterios se basan en que lo rural, no puede definirse únicamente por la agricultura, sino por una trama compleja de actividades, de flujos migratorios, de articulaciones entre lo urbano y lo rural, por la presencia de capitales externos, lo que produce territorios híbridos donde coexisten economías campesinas, agroindustria, servicios y extractivismos.

En el caso ecuatoriano, la nueva ruralidad se expresa en la intensificación de la pluriactividad de los hogares campesinos, en la feminización de ciertas actividades productivas y en la emergencia de nuevos conflictos socioambientales vinculados al agua, la tierra y los ecosistemas, en un contexto de constitucionalismo del buen vivir que convive con políticas de corte neoextractivista. Este marco permite colocar al campesinado mestizo como actor que transforma sus estrategias productivas, sus identidades y sus formas de organización frente a la reestructuración del campo bajo el libre mercado.

Cabe plantear que el campesinado mestizo, se define más allá de su simple ubicación en el campo como espacio geográfico. Desde la perspectiva de Kay (2016), el campesino es una categoría territorial y ocupacional, ya que se trata de aquellos que viven en el mundo rural y relacionan su reproducción social, total o parcialmente, en torno a actividades agrícolas y agropecuarias, aun cuando combinan esta base productiva con fuentes de ingreso no agrícolas. La ruralidad, en este sentido, no designa únicamente un lugar físico, sino un grupo de relaciones sociales y económicas donde la agricultura familiar y la pequeña producción ocupan un lugar fundamental, aunque se ve influenciado por mercados de trabajo, migración y políticas de desarrollo.

En ese marco, Kay (2016) analiza que bajo el neoliberalismo y la nueva ruralidad, la condición campesina se complejiza porque muchas personas viven en áreas rurales, sin embargo, dependen de ocupaciones fuera de este sector como el comercio, los servicios, el trabajo temporal urbano, entre otros. Esto genera figuras híbridas como habitantes rurales con identidad campesina que ya no encajan en el modelo clásico de campesino productor a tiempo completo, pero llevan una vida en estos territorios y se vinculan al campo. Por ello, el límite entre lo rural y lo urbano es complejo porque periferias de cabeceras cantonales, barrios sin junta parroquial rural o parroquias formalmente rurales pero urbanizadas, como por ejemplo, Calderón en Quito, ilustran que la definición espacial de campesino resulta obsoleta para captar estas trayectorias.

En este contexto, la propuesta de Ospina et al. (2020) de pensar en ruralidades múltiples ayuda a reconocer al sujeto campesino mestizo como categoría socio-ocupacional y étnica más que meramente geográfica. Por esto, residir en un área estadísticamente clasificada como rural conlleva a que, individuos y hogares se autoidentifican como campesinos, ya que viven en espacios rurales o periurbanos, obtienen parte significativa de sus ingresos de la agricultura o la ganadería, y hacen su vida alrededor de redes comunitarias, mercados locales y se vinculan con la tierra. En esa definición, las actividades no agrícolas la construcción, el comercio y los servicios se entienden como estrategias de vida complementarias, características de la nueva ruralidad, pero no anulan el núcleo agrario de la identidad campesina.

En ese sentido, distinguir al campesinado mestizo de otros campesinados, indígena, afro, montubio, exige incorporar la dimensión étnica y de autoidentificación. Específicamente, la categoría de campesino mestizo se refiere a los que viven en espacios rurales o periurbanos, tienen algún ingreso agropecuario y se autoidentifican como mestizos, quedando fuera de las autodefiniciones indígena, afrodescendiente o montubia, aun cuando compartan con estos grupos condiciones estructurales de precariedad, dependencia de la tierra y exposición al mercado. Este campesinado se distribuye en todas las regiones del país y encarna, con particular fuerza, las ambigüedades de la nueva ruralidad, ya que mantiene una base agraria y un arraigo territorial, pero su existencia está sustentada en empleos precarios, movilidad espacial y una difusa frontera entre lo rural y lo urbano.

Corresponde exponer que en Ecuador, el campesinado mestizo experimenta una doble contradicción. Por un lado, es portador de formas de economía campesina que combinan producción para el autoconsumo, venta en mercados locales y trabajo asalariado estacional; por otro, está expuesto a procesos de precarización laboral, endeudamiento, pérdida de tierras y erosión de sus redes comunitarias. En los hogares se relacionan agricultura, migración, comercio, programas sociales y, en muchos casos, participación en organizaciones comunitarias de agua o tierra para sostener su reproducción, especialmente en contextos de crisis climática y sanitaria.

En este contexto, el campesinado mestizo se ubica en el centro del conflicto por el acceso al agua y al suelo, ya que depende de estos bienes para su subsistencia y para su identidad territorial. Igualmente, debe enfrentarse a poderes públicos y privados que los conciben como recursos mercantiles o como soportes para proyectos de inversión.

Por lo anterior, es necesario ver estos procesos como una mercantilización forzada de la tierra, el trabajo y la naturaleza. Esto distancia a las comunidades de sus arraigos materiales y simbólicos. Polanyi (2017) afirma, que este fenómeno, conlleva al desarraigo social y ecológico, lo que en el contexto actual implica la subordinación del agua, el suelo y la biodiversidad a la lógica del mercado global, a través de créditos, certificaciones, contratos de suministro y proyectos extractivos.

También, la mercantilización de recursos naturales en América Latina sale a la luz con la financiarización, los pagos por servicios ambientales y las alianzas público–privadas que, de no regularse adecuadamente, agudizan las inequidades y pueden afectar la gestión comunitaria del territorio. Ante ello, los estándares internacionales de derechos humanos y las experiencias locales de defensa del agua y del suelo campesino, abren la posibilidad de ubicar el mercado en un contexto de justicia social, ambiental y plurinacionalidad, en los que el derecho al agua y al uso de suelo de los campesinos mestizos sea límite y no variable de ajuste de la economía de libre mercado (Polanyi, 2017).

Mercado y mercantilización

La mercantilización del agua y del suelo en la nueva ruralidad ecuatoriana puede considerarse, según Polanyi (2017) como el despliegue de un mercado autorregulado que pretende transformar en mercancías puras, aquello que antes estaba anclado en relaciones sociales, comunitarias y ecológicas. Por esto, en la medida en que la tierra y el agua se apartan de los vínculos de reciprocidad y de la función social, como ocurre, en los procesos de especulación y encarecimiento del suelo urbano y rural en América Latina, el acceso a estos bienes, ya no se organiza con base a la necesidad, sino a la capacidad de pago, lo que genera “apartheid territorial”, porque, el mercado excluye a los que no pueden seguir la carrera de precios. En esto, se manifiesta cierto interés económico y político, ya que regulariza que el suelo y el agua se valoren de acuerdo a su rentabilidad; se invisibiliza la dimensión de derecho y se normaliza que grandes actores como los inmobiliarios, agroindustriales o extractivos, se adueñen de espacios que son estratégicos para la vida campesina.

En esa línea, Polanyi (2017) indica que estas dinámicas son parte de un proceso histórico de desvinculación de la economía respecto de la sociedad, en el que la tierra, el trabajo y el dinero se convierten en mercancías ficticias, es decir, en objetos sometidos al mercado aun cuando, no fueron producidos para ser vendidos. Por ejemplo en América Latina la tierra urbanizada ha llegado a ser un recurso privilegiado de acumulación, donde el plusvalor generado por la inversión pública y por la localización se apropia privadamente.

Lo antes expuesto, conlleva a la creación de ciudades y territorios que se dividen en barrios cerrados, guetos de pobreza, asentamientos sin servicios, periferias campesinas degradadas. Específicamente, para los campesinos mestizos, esta mercantilización opera como una forma de despojo por precio del territorio que habitaban y trabajaban. Ello invade su espacio de vida, ya que, al ser usos más rentables, definidos desde fuera, reemplazan la agricultura familiar, encarecen la tierra y cambian los usos del agua hacia demandas empresariales o de otra índole.

En Ecuador se evidencia lo anterior, luego de las reformas agrarias y el cambio en el mercado de tierras, donde la redistribución fue sustituida por mecanismos de compra-venta, créditos y políticas de fomento a los agronegocios, creando una estructura agraria concentrada. Ello se alinea con la crítica de Polanyi (2017), a partir de que, el Estado deja de ser agente de protección frente al mercado y se convierte en garante de un orden institucional que facilita la libre circulación de la tierra como activo. Igualmente, se desentiende de trazar políticas de acceso campesino a suelo y agua. En la nueva ruralidad, marcada por la presencia de supermercados, agroindustrias y cadenas globales, las economías campesinas son empujadas a integrarse como proveedoras subordinadas o a ceder sus tierras ante el avance de monocultivos, ganadería extensiva o proyectos extractivos, lo que supone relaciones de dependencia y vulnerabilidad.

Por ejemplo, en la Amazonía, el uso de suelo entre mestizos e indígenas Kichwa y Shuar evidencian que la integración a la economía de mercado conlleva al cambio de prácticas territoriales que antes consideraban más sustentables. Ambos pasan a ser parte de la agricultura comercial y de la ganadería extensiva, con expansión de pastos y cultivos de naranjilla ligados a deforestación. Por su lado, los Kichwa que están más alejados de vías y mercados se sostienen mayoritariamente en agricultura de subsistencia y uso diversificado del bosque (Vasco et al., 2020). Esta evidencia expone que la mercantilización es una realidad que sale a medida que los territorios campesinos e indígenas se conectan con carreteras, créditos y cadenas comerciales. Además, que las formas de uso de suelo se ordenan en función de su rentabilidad, lo que afecta la gestión comunitaria del agua y del territorio y amplía la frontera agrícola sobre ecosistemas frágiles.

Por otro lado, los territorios, ruralidades y la alimentación en Ecuador reflejan que el avance del mercado va más allá de lo físico, ya que influye en los significados y formas de vida. En particular, la actividad agroextractiva y de infraestructura, impulsada por capitales privados y por políticas, es vista como una extensión de la mercantilización de la naturaleza y la subordinación de economías campesinas, lo que pone en riesgo la biodiversidad, la salud y la autonomía de los trabajadores rurales (Vasco et al., 2020). Frente a ello, surgen propuestas de soberanía alimentaria, agricultura familiar y circuitos cortos que buscan recuperar la producción y el consumo en relaciones territoriales más justas, pero que usualmente cuentan con presupuestos y respaldos institucionales mucho menores que los dispositivos que sostienen al agronegocio.

Por lo anterior, los criterios de Polanyi (2017) contribuyen a problematizar que, en el discurso dominante, el mercado aparece como un mecanismo neutral de asignación eficiente de recursos, en cambio en América Latina, su despliegue no regulado produce efectos como la exclusión espacial y social. El caso del suelo urbano y periurbano, específicamente, con suelos ociosos en áreas bien servidas y asentamientos populares expulsados a periferias costosas en tiempo y servicios, se replica en el campo cuando el agua y la tierra se asignan en función de proyectos de alto rendimiento económico, relegando la producción campesina de alimentos, el cuidado de ecosistemas y la reproducción cultural. Para los campesinos mestizos en la nueva ruralidad ecuatoriana, la defensa del derecho al agua y al suelo implica, luchar contra la premisa de que estos bienes son, en primer lugar, mercancías, y deben recuperar la idea de que su uso debe subordinarse a la vida, a la función social de la propiedad y a la integridad de los territorios.

Nueva ruralidad y reconfiguración territorial

La nueva ruralidad en América Latina es considerada por Kay (2016) como el resultado de las transformaciones productivas, demográficas y políticas que rompen con la imagen del campo como espacio agrícola y atrasado. Este enfoque conduce a que el ámbito rural sea más activo en varios ámbitos. En este coexisten la agricultura, los servicios, las manufacturas, la migración circular y los vínculos con mercados nacionales y globales, lo que modifica los actores y conlleva a nuevos conflictos. En ese contexto, el campesinado se transforma, ya que conjuga trabajo asalariado, producción para el mercado y actividades no agrícolas y redefine sus identidades y formas de organización ante el desarrollo de agroindustrias, extractivismos y políticas neoliberales.

Siguiendo con Kay (2016), la nueva ruralidad implica una mutación de la unidad campesina, que deja de estar centrada solo, en la producción agropecuaria para ser una unidad pluriactiva donde varias fuentes de ingreso como las remesas, los programas sociales, el empleo en la ciudad, los emprendimientos locales, llegan a ser más importantes que la venta de productos agrícolas. Esta transformación incide directamente sobre el territorio, ya que las estrategias de vida no se organizan alrededor de la parcela, sino desde sectores que conectan las comunidades rurales con ciudades intermedias, metrópolis o con la migración internacional. Ello genera una ruralidad fragmentada, en la que conviven agroexportadores integrados a cadenas globales con territorios campesinos empobrecidos y con áreas donde emergen economías alternativas como la agroecología y los circuitos cortos de comercialización.

En ese orden, Kay (2016), en relación con el entorno rural latinoamericanos, analiza que la nueva ruralidad no es un proceso homogéneo, ya que manifiesta contradicciones entre la integración subordinada al agronegocio y la persistencia de la agricultura familiar campesina. Este cambio de tipo neoliberal y la globalización han afectado el ámbito agrario del empleo rural, su flexibilización y la feminización del trabajo. También ha traído consigo un aumento de las interacciones entre el campo y la ciudad al igual que la dependencia de remesas, lo que modifica la geografía social del territorio rural. Estas transformaciones cambian el contexto de estudio, ya

que se crean polos productivos orientados a la exportación y con ello, se agudiza la pobreza y el despojo en regiones donde el acceso a tierra, agua y otros activos productivos es desigual.

En Ecuador, según Ospina et al. (2020) muestran esta nueva ruralidad en territorios donde existen políticas neodesarrollistas que conjugan inversión en infraestructura, promoción de agronegocios y expansión de la frontera extractiva, con discursos de buen vivir y soberanía alimentaria. La reconfiguración territorial se manifiesta en la concentración de tierras en manos de empresas agroexportadoras, en la instalación de monocultivos y megaproyectos, y en la relocalización de poblaciones rurales hacia periferias urbanas o zonas marginales, lo que cambia los patrones históricos de ocupación del espacio. También, aparecen nuevos mercados locales, ferias campesinas y economías solidarias que intentan que la producción tenga lugar en el territorio de forma más controladas por los propios actores rurales.

Lo anterior, para Kay (2016) implica cambios en la relación entre el campo y la ciudad. La nueva ruralidad, rompe con las fronteras rígidas entre ambos espacios y conlleva a flujos de bienes, personas, información y capital. El territorio rural deja de verse por sus condiciones biofísicas como el clima, el suelo y la biodiversidad y pasa a concebirse como un espacio socialmente construido como resultado de los vínculos entre actores públicos, privados y comunitarios que luchan por proyectos de desarrollo, usos del suelo y significados del lugar. En este contexto, la descentralización, los gobiernos locales y las organizaciones rurales adquieren un papel importante en la planificación territorial, aunque a menudo se ven limitados por el predominio de intereses empresariales y por capacidades institucionales desiguales.

En esa línea, el enfoque de nueva ruralidad, según los autores antes mencionados, implica que el territorio sea una unidad del desarrollo rural, por lo que manifiesta la necesidad de que se formulen políticas adecuadas que vinculen la economía, el ambiente y el tejido social. La reconfiguración territorial es el resultado de procesos de descentralización, privatización y participación, en los que se transfieren competencias a niveles subnacionales, se abren espacios a agentes privados y se crean mecanismos de concertación entre Estado y sociedad civil. No obstante, de no existir un enfoque basado en la equidad y la redistribución, estos cambios pueden aumentar las desigualdades, ya que hay territorios ganadores mejor conectados, con inversiones y servicios y otros donde existe exclusión y la degradación ambiental.

Derecho al agua en Ecuador

El derecho al agua en Ecuador es un derecho reconocido constitucionalmente e inserta su protección en el marco de los derechos de la naturaleza y del *sumak kawsay*. El artículo 12 de la norma suprema (2008) establece que el agua es un derecho irrenunciable, imprescriptible, inembargable e inalienable, parte del patrimonio nacional estratégico de uso público, lo que impide su apropiación exclusiva y la subordina al interés general y al buen vivir. Asimismo, lo anterior se relaciona con el artículo 3, que impone al Estado el deber primordial de garantizar el acceso al agua, la salud, la vida digna y el ambiente sano al relacionarse unos con los otros. Por esto, desde los criterios de Acosta (2012), esta concepción implica dejar atrás la idea de que el agua es una mercancía o servicio y situarla como bien común indispensable para la reproducción de la vida y de las comunidades.

El enfoque constitucional ecuatoriano implica una evolución del derecho internacional de los derechos humanos, en la que el agua, inicialmente se vincula al derecho a la salud o a un nivel de vida adecuado, sin embargo, ha sido reconocida paulatinamente como un derecho autónomo. La Observación General 15 del Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2002) define su contenido mínimo en términos de disponibilidad, calidad y accesibilidad física y económica, parámetros que están contenidos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y

Aprovechamiento del Agua (2014) que considera que el agua para uso personal y doméstico debe ser suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible. El acceso al agua se vincula con la vida digna, la justicia ambiental y la protección prioritaria de grupos y territorios vulnerables, lo que implica que opera como un estándar exigible frente al Estado y a particulares.

En Ecuador, existe una particularidad que ha sido destaca por Acosta (2012), y es el vínculo entre el derecho humano al agua y los derechos de la naturaleza. Ello a partir de que la norma constitucional garantiza el acceso de las personas al recurso y reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, que incluye la preservación y regeneración de los ciclos hidrológicos que hacen posible el agua en cantidad y calidad adecuadas. Ello supone pasar de un enfoque de administración de recursos a uno biocéntrico que valora el agua por su existencia y por el papel que tiene en los ecosistemas, lo que trasciende su utilidad para el consumo humano. Por ello, la inobservancia del derecho al agua no implica, solamente, un déficit de servicio, sino que incluye la contaminación de ríos, la alteración de cuencas y la destrucción de humedales como vulneraciones de la naturaleza y de las comunidades que dependen de ella.

Por otro lado, el *sumak kawsay*, como fundamento filosófico del texto constitucional, reconoce dicha concepción al reconocer que el bienestar humano está en la armonía con la naturaleza. Por ello, el agua es un recurso vital, un derecho humano y un componente de una comunidad de vida que incluye cerros, ríos, bosques y seres humanos, lo que impone deberes de respeto, reciprocidad y cuidado. La interpretación del reconocimiento constitucional del agua y de los derechos de la naturaleza deja atrás el antropocentrismo clásico del derecho ambiental y conlleva a un constitucionalismo ecológico que reemplaza al crecimiento económico como aspecto fundamental en este contexto, hacia la integridad de los ecosistemas.

Asimismo, el derecho al agua en Ecuador se reconoce y se debe manifestar desde un grupo de principios que orientan la interpretación y aplicación de las normas basadas en la precaución y prevención frente a daños ambientales. Asimismo, contempla la participación de aquellas comunidades afectadas, y el principio *pro natura*, según el cual, ante dudas, debe prevalecer la interpretación más favorable a la protección de la naturaleza. Estos principios exigen que la planificación y ejecución de obras, concesiones o proyectos que incidan sobre fuentes hídricas, exige que estas se sometan a estándares estrictos de evaluación de impactos, transparencia y control social. Asimismo se reconocen formas de gestión comunitaria del agua, en particular, en zonas rurales.

El marco normativo ecuatoriano reconoce el principio de no mercantilización del agua, al declararla patrimonio estratégico de uso público y al reservar al Estado la regulación de los servicios ambientales asociados. Aun cuando, existen debates sobre la privatización indirecta, las concesiones y los modelos empresariales de gestión, la norma constitucional proporciona herramientas para impugnar esquemas que encarezcan o condicionen el acceso al agua de poblaciones vulnerables, lo que está en consonancia con criterios que advierten que la escasez y privatización del recurso genera injusticias que vulneran el principio de igualdad. En este punto, Acosta (2012), recalca que la defensa del derecho al agua supone confrontar la lógica del libre mercado cuando esta convierte un bien vital en fuente de lucro a costa del empobrecimiento hídrico de comunidades rurales y urbanas.

Por lo expuesto, el derecho al agua en Ecuador es un campo en disputa entre modelos de desarrollo extractivos y visiones de buen vivir. La crisis hídrica global, el cambio climático y los conflictos por uso de suelo colocan a este derecho en el centro de los debates sobre minería, agroindustria, hidroeléctricas y ordenamiento territorial, especialmente en territorios campesinos e indígenas. El enfoque constitucional, exige que toda política hídrica responda a los derechos

humanos y a los derechos de la naturaleza, dando prioridad el consumo humano, la soberanía alimentaria y la salud de los ecosistemas sobre proyectos de alta rentabilidad económica.

En virtud de lo antes planteado, la nueva ruralidad en el Ecuador puede verse como un escenario donde se alinean, dialogan y se relacionan marcos teóricos como la crítica de Polanyi a la mercantilización de la tierra y la naturaleza, la propuesta de nueva ruralidad de De Grammont, Kay y el constitucionalismo ecológico del agua desarrollado por Acosta. En este marco, los campesinos mestizos aparecen como actores situados en un territorio reconfigurado por el libre mercado al igual que por la resistencia y la reinención de prácticas comunitarias.

La discusión sobre agua y uso del suelo en la nueva ruralidad exige precisar cuándo se habla de campesinos mestizos. En un primer nivel, campesino remite a una pertenencia territorial y espacial donde la vida cotidiana se organiza en el marco de las localidades rurales, del acceso a la tierra, de los ciclos climáticos y de las redes comunitarias. Además, es una categoría ocupacional vinculada a la producción agrícola y agropecuaria como base total o parcial de subsistencia. Sin embargo, la nueva ruralidad obliga a revisar esta definición clásica, porque el campo ya no solo es la agricultura, sino que en este tienen lugar el comercio, los servicios y el trabajo eventual, lo que implica un cambio en sus formas de vida, sin que ello implique abandonar la dependencia del agua y del suelo como soportes materiales del hogar rural.

Dicha complejidad aumenta en la actualidad, porque los límites entre lo rural y lo urbano se han vuelto difusos, ya que hay poblaciones asentadas en periferias cantonales o en parroquias con estatus administrativo ambiguo, donde la clasificación institucional no coincide con las prácticas reales de vida. Específicamente, porque hay personas que trabajan en circuitos urbanos pero producen alimentos, gestionan agua o mantienen vínculos comunitarios rurales; o territorios formalmente rurales con rasgos urbanizados. Ello saca a la luz que, una delimitación basada exclusivamente en criterios administrativos o geográficos puede resultar insuficiente para comprender los conflictos por agua y suelo, ya que lo que define es la manera en que las personas pasan a ser parte de circuitos territoriales específicos con acceso a fuentes hídricas, propiedad/tenencia, uso del suelo, presión inmobiliaria o agroindustrial, y exposición al extractivismo.

Por lo anterior, con base en el estudio teórico el campesinado mestizo se define mejor como un sujeto social identificado por una combinación de condiciones como residencia y reproducción de la vida en territorios con dinámicas rurales o perirurales; su vínculo con actividades agropecuarias, aunque no sean exclusivas ni mayoritarias; y su autoidentificación étnica como mestiza, diferenciada de campesinos indígenas, afroecuatorianos, montubios y comunas, donde la autodefinición es fundamental. Este enfoque evita riesgos como el de invisibilizar a quienes, aun diversificando ingresos, siguen dependiendo del agua y el suelo para sostener su reproducción social y el de homogeneizar al campesinado sin tener en cuenta sus diferencias étnicas y políticas que inciden en la forma en que se organizan los derechos colectivos, la gobernanza comunitaria y el reconocimiento institucional.

METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, en correspondencia con el objeto y la pregunta de investigación planteada, debido a que permitió examinar las transformaciones que experimentan el agua y el uso del suelo dentro de la nueva ruralidad del campesinado mestizo ecuatoriano frente a las dinámicas de la economía de libre mercado. De acuerdo con Hernández et al. (2016), este enfoque posibilita comprender los fenómenos sociales a partir de una interpretación amplia de sus características, relaciones y contextos. En este

sentido, el estudio se sustentó en el análisis de aportes doctrinales, normativa nacional, instrumentos internacionales y literatura especializada sobre nueva ruralidad, mercantilización, derecho al agua, ordenamiento territorial y campesinado, con el propósito de identificar las relaciones existentes entre las transformaciones económicas del medio rural y la protección de los bienes necesarios para la reproducción de la vida campesina.

Asimismo, la investigación es de tipo descriptivo, ya que permitió identificar y exponer las principales características de la nueva ruralidad ecuatoriana, las transformaciones de las estrategias de vida del campesinado mestizo y los cambios asociados al acceso, uso y control del agua y del suelo. Este alcance facilitó la descripción sistemática de fenómenos como la pluriactividad rural, la expansión agroindustrial y extractiva, la concentración de tierras, las modificaciones en los usos del suelo y la creciente articulación de los espacios rurales con mercados y centros urbanos. De igual manera, permitió caracterizar las tensiones que se producen entre la utilización económica de estos bienes y su función social, ambiental y comunitaria.

El estudio tiene un carácter documental-bibliográfico, debido a que la información analizada procedió de fuentes secundarias vinculadas directamente con el problema de investigación. Se utilizaron libros, artículos científicos, investigaciones especializadas, cuerpos normativos e instrumentos internacionales relacionados con el derecho al agua, la nueva ruralidad, la mercantilización de la tierra y los recursos naturales y las transformaciones del campesinado ecuatoriano. Entre las fuentes doctrinales se consideraron los aportes de Karl Polanyi sobre la mercantilización y las mercancías ficticias; de Cristóbal Kay acerca de la transformación neoliberal del mundo rural; de Ospina, Hollenstein y Latorre sobre las ruralidades y los cambios territoriales en Ecuador; y de Alberto Acosta sobre el agua, los derechos de la naturaleza y el *sumak kawsay*. También fueron revisados estudios empíricos relacionados con los patrones de uso de la tierra en la Amazonía ecuatoriana. Estas fuentes permitieron contrastar perspectivas teóricas y evidencias sobre las transformaciones experimentadas en los territorios rurales.

En el plano jurídico se examinaron normativas como la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y la Observación General núm. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Su análisis permitió delimitar el contenido jurídico del derecho al agua, así como los principios relacionados con su disponibilidad, calidad, accesibilidad y protección como patrimonio estratégico de uso público. También se consideró la relación entre el derecho al agua, los derechos de la naturaleza, el buen vivir y la función social y ecológica de los recursos territoriales, elementos indispensables para contrastar el marco de protección jurídica con las dinámicas de mercantilización identificadas en la literatura.

En cuanto a los métodos de investigación, se aplicó el método analítico-sintético. Mediante el análisis se descompuso el objeto de estudio en categorías fundamentales como nueva ruralidad, campesinado mestizo, mercantilización, agua, uso del suelo y protección jurídica. Cada una de estas categorías fue examinada a partir de sus características y de los aportes doctrinales y normativos seleccionados. Posteriormente, mediante la síntesis, se establecieron las relaciones existentes entre ellas, lo que permitió comprender de manera integrada cómo la expansión de las dinámicas de mercado incide en la configuración de los territorios rurales y en las condiciones de acceso y control de los bienes vinculados con la reproducción económica y social del campesinado mestizo.

Asimismo, se empleó el método deductivo, que permitió partir de planteamientos generales sobre la economía de libre mercado, la mercantilización de la naturaleza, la nueva ruralidad y la protección constitucional del agua para examinar posteriormente sus manifestaciones

particulares dentro del contexto ecuatoriano. A partir de estos fundamentos se analizaron fenómenos concretos como la concentración de tierras, la expansión de monocultivos y de actividades extractivas, la diversificación de las fuentes de ingreso campesinas, la competencia por las fuentes hídricas y los cambios producidos en las formas de uso del suelo. Este recorrido facilitó relacionar los postulados teóricos generales con las condiciones particulares que caracterizan a los territorios rurales del país.

De igual modo, se utilizó el método inductivo, mediante el cual se partió de estudios y evidencias particulares documentadas en el contexto ecuatoriano para identificar regularidades relacionadas con las transformaciones de la nueva ruralidad. La revisión de investigaciones sobre la Amazonía ecuatoriana, los cambios en los patrones de uso de la tierra, la expansión de la frontera agrícola, la pluriactividad de los hogares rurales y las experiencias de organización comunitaria permitió reconocer tendencias comunes en torno a la presión que ejercen los mercados sobre el suelo y el agua. A partir de estos elementos fue posible formular apreciaciones generales acerca de las condiciones de vulnerabilidad, adaptación y organización que caracterizan al campesinado mestizo frente a la reconfiguración económica y territorial del campo.

Asimismo, se aplicó el método exegético-jurídico para examinar el contenido y alcance de las disposiciones jurídicas vinculadas con el derecho al agua y la protección de los recursos naturales. Este método permitió interpretar las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la materia. El estudio de estas disposiciones permitió contrastar el reconocimiento formal del agua como derecho humano y patrimonio estratégico de uso público con las dinámicas económicas y territoriales identificadas en la literatura, y determinar los criterios jurídicos que pueden contribuir a su protección frente a procesos de mercantilización.

RESULTADOS

Los resultados de la revisión evidencian que la nueva ruralidad ecuatoriana se caracteriza por una transformación progresiva de las formas de vida y de reproducción económica del campesinado mestizo. La agricultura continúa siendo una actividad relevante, pero ya no constituye la única fuente de sostenimiento de los hogares rurales. Unido a ello, está el trabajo asalariado, el comercio, la migración, las remesas y otras actividades que configuran estrategias económicas más diversificadas. Esta pluriactividad refleja una mayor conexión de los territorios rurales con dinámicas urbanas y con mercados regionales, nacionales y globales, modificando la relación tradicional entre comunidad, producción y territorio.

La revisión permitió identificar cambios importantes en el uso y control del suelo. La expansión de monocultivos, la ganadería extensiva, los agronegocios y determinadas actividades extractivas ha generado una mayor presión sobre territorios anteriormente destinados a la agricultura familiar y a sistemas productivos diversificados. Estas transformaciones favorecen usos del suelo orientados hacia actividades con mayor rentabilidad económica y pueden colocar a los campesinos mestizos en condiciones de mayor vulnerabilidad frente a procesos de concentración de tierras, desplazamiento productivo y pérdida de autonomía territorial.

En relación con el tema, los estudios examinados muestran que una mayor integración de los territorios rurales a carreteras, sistemas de crédito y cadenas comerciales puede modificar de manera significativa las prácticas productivas. La evidencia correspondiente a la Amazonía central ecuatoriana registra una expansión de pastizales, ganadería y cultivos comerciales en espacios con mayor vinculación al mercado, acompañada de procesos de deforestación y ampliación de la frontera agrícola. Estos hallazgos permiten establecer que la incorporación al

mercado constituye uno de los factores que intervienen en la transformación de los usos tradicionales del territorio y en el aumento de la presión sobre ecosistemas rurales.

Otro hallazgo se corresponde a las transformaciones en la relación entre el campo y la ciudad. La circulación de personas, bienes, información y capital ha intensificado los vínculos entre ambos espacios, reduciendo las fronteras que anteriormente permitían diferenciarlos con mayor claridad. En este contexto, los territorios rurales se configuran a partir de la interacción entre actores comunitarios, instituciones públicas y agentes privados que participan en la definición de los usos del suelo y de los proyectos de desarrollo. Esta realidad incrementa la importancia de los gobiernos locales y de las organizaciones rurales dentro de los procesos de planificación, aunque su capacidad de intervención puede verse limitada por desigualdades institucionales y por la influencia de determinados intereses económicos.

En materia hídrica, la revisión muestra una fricción entre el reconocimiento jurídico del derecho al agua y las condiciones existentes en determinados territorios rurales. La Constitución ecuatoriana reconoce el agua como un derecho humano fundamental y como parte del patrimonio nacional estratégico de uso público, al tiempo que incorpora la protección de los derechos de la naturaleza y de los ciclos ecológicos. Sin embargo, las actividades agroindustriales, extractivas y de infraestructura pueden incrementar la competencia por las fuentes hídricas y generar conflictos relacionados con su disponibilidad, distribución y utilización, especialmente en espacios donde el agua resulta indispensable para la agricultura familiar y el consumo de las comunidades.

Los hallazgos muestran que los efectos de las transformaciones económicas no se distribuyen de manera uniforme entre los territorios rurales. Mientras algunas zonas logran vincularse con infraestructura, inversión y circuitos comerciales, otras permanecen expuestas a condiciones de exclusión, degradación ambiental y dificultades para acceder a recursos productivos. Esta diferenciación permite observar una ruralidad marcada por desigualdades territoriales, en la que la incorporación a los mercados puede generar oportunidades para ciertos actores y, al mismo tiempo, profundizar situaciones de vulnerabilidad para otros. Paralelamente, la revisión registra experiencias de mercados locales, ferias campesinas y economías solidarias que buscan fortalecer circuitos de producción y comercialización con mayor participación de los propios actores rurales.

Por último, la gestión comunitaria del agua aparece como una de las principales estrategias desarrolladas desde los territorios para enfrentar problemas de escasez, deterioro ambiental y presión sobre los recursos. La experiencia de Paltas evidencia la articulación entre conocimientos tradicionales, organización comunitaria e instrumentos contemporáneos de gestión. Prácticas como las mingas, la protección de vertientes, la recuperación de sistemas hídricos y el empleo de conocimientos vinculados al manejo del territorio muestran que las comunidades mantienen capacidades propias para intervenir en la conservación y administración del agua. Este resultado permite reconocer al campesinado mestizo como un actor que, además de experimentar los efectos de las transformaciones rurales, desarrolla respuestas colectivas orientadas a conservar sus medios de vida y fortalecer su permanencia territorial.

DISCUSIÓN

Los resultados muestran que la nueva ruralidad ecuatoriana no supone la desaparición del campesinado mestizo, sino implica una transformación de sus formas de subsistencia, organización y relación con el territorio. La conjugación entre agricultura, trabajo asalariado, comercio, migración y otras fuentes de ingreso coincide con los planteamientos de Kay (2016) sobre la pluriactividad rural. Desde esta perspectiva, el cambio no se limita a una diversificación

económica de los hogares, sino que refleja una reconfiguración más profunda de la vida rural, cada vez más vinculada con mercados, ciudades y dinámicas productivas externas.

La transformación de las estrategias económicas también se expresa en los usos del suelo. La expansión de monocultivos, ganadería extensiva, agronegocios y actividades extractivas evidencia que la incorporación de los territorios rurales a la economía de mercado puede modificar las formas tradicionales de producción y ocupación territorial. La evidencia analizada para la Amazonía ecuatoriana muestra que una mayor conexión con carreteras, crédito y cadenas comerciales se relaciona con la ampliación de pastizales, cultivos comerciales y procesos de deforestación. Esto permite advertir que la integración económica produce efectos territoriales y ambientales que inciden directamente en las condiciones de vida de las comunidades rurales.

Desde el enfoque de Polanyi (2017), estos procesos pueden interpretarse como una extensión de la mercantilización hacia bienes que cumplen funciones sociales, culturales y ecológicas. Cuando el suelo y el agua comienzan a valorarse principalmente por su rentabilidad, aumenta la posibilidad de que los usos campesinos sean desplazados por actividades con mayor capacidad económica. La revisión muestra que este desplazamiento no ocurre únicamente mediante la pérdida directa de tierras, sino también a través del encarecimiento del suelo, la concentración de recursos y la reorientación de los territorios hacia actividades comerciales o extractivas. De esta manera, la mercantilización afecta tanto la estructura productiva como las posibilidades de permanencia de las comunidades campesinas.

Otro aspecto a destacar es la transformación de las relaciones entre el campo y la ciudad. El aumento de los flujos de personas, bienes, capital e información ha reducido la separación tradicional entre ambos espacios y ha convertido al territorio rural en un ámbito de interacción entre actores comunitarios, instituciones públicas y agentes privados. Esta situación puede ampliar las oportunidades económicas, pero también genera escenarios de competencia por el control y uso del territorio. En consecuencia, la planificación territorial adquiere mayor importancia, especialmente para los gobiernos locales y las organizaciones rurales, aunque su capacidad de intervención depende de las condiciones institucionales y de las relaciones de poder existentes en cada territorio.

Los resultados exponen una fricción entre las dinámicas económicas de la nueva ruralidad y el marco jurídico ecuatoriano de protección del agua. Ello se manifiesta en que ciertas actividades productivas aumentan la competencia por las fuentes hídricas, la Constitución reconoce el agua como un derecho humano fundamental, patrimonio estratégico de uso público y elemento vinculado con los derechos de la naturaleza. Esta diferencia entre la perspectiva económica y constitucional permite entender que los conflictos por el agua se relacionan solo con los problemas de disponibilidad o eficiencia e involucran decisiones acerca de las prioridades de uso, protección ambiental y garantía de derechos.

En este punto, los criterios de Acosta (2012) cuestionan la consideración del agua como un bien exclusivamente económico. El reconocimiento constitucional del agua y de los derechos de la naturaleza introduce límites frente a su utilización basada únicamente en criterios de rentabilidad. Sin embargo, la existencia de este marco jurídico no asegura por sí sola una protección efectiva. Los resultados muestran que la garantía de derechos depende de la capacidad institucional, del control sobre las actividades que afectan las fuentes hídricas y de la participación de las comunidades en las decisiones relacionadas con el territorio. Por ello, el problema se manifiesta en las condiciones que permiten hacer efectivas las normativas en los espacios rurales.

La experiencia de Paltas permite observar una dimensión diferente de esta problemática. La gestión comunitaria del agua muestra que las comunidades rurales desarrollan respuestas propias frente a la escasez y al deterioro de los recursos, mediante la articulación de conocimientos tradicionales, organización colectiva y herramientas contemporáneas de gestión. Las mingas, la protección de fuentes y la recuperación de prácticas vinculadas al manejo del agua evidencian que las comunidades no actúan únicamente como receptoras de políticas públicas, sino también como sujetos capaces de intervenir directamente en la conservación y administración de sus territorios.

Este hallazgo permite precisar una interpretación de la nueva ruralidad centrada exclusivamente en los efectos negativos del mercado. Unido a los procesos de concentración, transformación productiva y presión sobre los recursos, la revisión identifica experiencias de mercados locales, economías solidarias y gestión comunitaria que buscan mantener mayores niveles de autonomía territorial. Estas prácticas muestran que la incorporación a la economía de mercado no produce respuestas idénticas en todos los territorios y que las comunidades pueden desarrollar mecanismos de adaptación, negociación y resistencia frente a las transformaciones económicas.

Los hallazgos descritos permiten interpretar la nueva ruralidad ecuatoriana como un escenario de disputa entre diferentes formas de comprender y utilizar el territorio. Al respecto, Kay (2016) permite explicar la diversificación de las estrategias campesinas y la transformación del espacio rural. Asimismo, Polanyi (2017) aporta elementos para analizar los efectos de la mercantilización del suelo y del agua y Acosta (2012) permite vincular estas transformaciones con el reconocimiento constitucional del agua como bien común y con los derechos de la naturaleza. El nexo entre estos enfoques evidencia que la situación del campesinado mestizo depende de las condiciones bajo las cuales puede mantener acceso, participación y capacidad de decisión sobre los recursos indispensables para su reproducción económica y social.

Desde esta perspectiva, entre los retos de la nueva ruralidad ecuatoriana está compatibilizar la transformación económica de los territorios con la protección efectiva de los derechos al agua y al suelo. La revisión evidencia que una integración al mercado carente de mecanismos de regulación y participación puede ampliar desigualdades y aumentar la presión sobre los recursos naturales. Sin embargo, el reforzamiento de la gestión comunitaria, de la capacidad institucional y la aplicación del marco jurídico vigente en la materia coadyuvan a generar relaciones territoriales más equilibradas. De esta manera, el estudio de la nueva ruralidad trasciende la producción agrícola y se vincula con la permanencia de las comunidades, la justicia ambiental y la posibilidad de construir modelos de desarrollo que reconozcan la función social y ecológica del territorio.

CONCLUSIONES

El análisis realizado demuestra que la nueva ruralidad ecuatoriana se caracteriza por una transformación de las formas de vida, producción y organización del campesinado mestizo. La agricultura mantiene un papel relevante, aunque se vincula con otras actividades como el trabajo asalariado, el comercio, la migración y los servicios, configurando estrategias de subsistencia más diversificadas. Ello muestra que el espacio rural debe verse desde la producción agropecuaria, al igual que como un territorio dinámico en el que confluyen relaciones económicas, sociales y ambientales que modifican la manera en que las comunidades se vinculan con el agua y el suelo.

Se concluye que la expansión de la economía de libre mercado ha influido de forma directa en los usos del suelo y en el acceso a los recursos hídricos. La expansión de monocultivos, la ganadería extensiva, los agronegocios y las actividades extractivas favorece una utilización del

territorio orientada hacia criterios de rentabilidad, lo que puede profundizar procesos de concentración de tierras, degradación ambiental y desplazamiento de formas campesinas de producción. Desde este enfoque, la mercantilización del agua y del suelo no es solo un fenómeno económico, ya que abarca el plano territorial y social, porque afecta la capacidad de las comunidades para conservar sus medios de vida y decidir sobre los recursos de los cuales depende su reproducción.

La investigación evidencia una fricción entre los procesos económicos existentes en los territorios rurales y el amplio reconocimiento jurídico del derecho al agua en Ecuador. Específicamente, aun cuando la Constitución lo reconoce como derecho humano fundamental y patrimonio estratégico de uso público, y lo vincula con los derechos de la naturaleza, la efectividad de estas garantías depende de la existencia de mecanismos institucionales capaces de controlar las presiones ejercidas sobre las fuentes hídricas y el territorio. Por tanto, la protección del agua y del suelo requiere superar una visión exclusivamente normativa y avanzar hacia formas de gestión que fortalezcan la participación de las comunidades, la planificación territorial y la aplicación efectiva de la función social y ecológica de estos bienes.

Se concluye que la protección del derecho al agua y del acceso al suelo de los campesinos mestizos en la nueva ruralidad exige vincular la regulación estatal, la gestión comunitaria y la justicia ambiental. Las experiencias examinadas muestran que las comunidades mantienen capacidades de organización y respuesta frente a los procesos de transformación territorial, mediante prácticas de manejo colectivo, protección de fuentes y defensa de sus espacios de vida. Por ello, el reto está en evitar que los criterios económicos desplacen la función social y ecológica del territorio. La garantía de estos derechos dependerá de la capacidad de armonizar las relaciones entre el Estado, comunidades y actores privados, de tal forma, que el desarrollo rural preserve la autonomía territorial, la seguridad alimentaria y la continuidad de las formas de vida campesinas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua*. Registro Oficial Suplemento n.º 305 de 6 de agosto de 2014.
- Acosta, A. (22 de junio de 2012). *La Naturaleza con Derechos: Una propuesta para un cambio civilizatorio*. Retrieved 21 de julio de 2026, from www.garn.org: https://www.garn.org/wp-content/uploads/2021/09/Acosta_DDN_2012.pdf
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, de 20 de octubre de 2008.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2002). *Observación general n.º 15: El derecho al agua*. ONU.
- Guerrero, F. (2020). Balance de los estudios sobre el campesinado y la expansión de la frontera agrícola en la Región Amazónica Ecuatoriana (RAE). En P. H. Pablo Ospina Peralta Pablo Ospina P., *Territorios, ruralidades, ambiente y alimentación en Ecuador. Un balance de la investigación (2000-2019)* (pp. 21-38). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2016). *Metodología de la investigación. Tercera edición*. McGraw-Hill.
- Kay, C. (2016). La transformación neoliberal del mundo rural: procesos de concentración de la tierra y del capital y la intensificación de la precariedad del trabajo. *Revista*

Latinoamericana de Estudios Rurales, 1(1), 1–25. Retrieved 1 de agosto de 2026, from https://www.researchgate.net/publication/327467784_LA_TRANSFORMACION_NEOLIBERAL_DEL_MUNDO_RURAL_PROCESOS_DE_CONCENTRACION_DE_LA_TIERRA_Y_DEL_CAPITAL_Y_LA_INTENSIFICACION_DE_LA_PRECARIEDAD_DEL_TRABAJO_Rural_neoliberal_transformations_Land_and_capital_c/lin

Ospina, P., Hollenstein, P., y Latorre, S. (2020). *Territorios, ruralidades, ambiente y alimentación en Ecuador: Un balance de la investigación (2000–2019)* (Quito: . Universidad Andina Simón Bolívar.

Polanyi, K. (2017). *La gran transformación: Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*. Fondo de Cultura Económica.

Vasco, C., Huerta Cruz, S., Jaramillo, M. I., Jaramillo, R., y Jácome, E. (2020). Patrones de uso de la tierra en la Amazonía central ecuatoriana: Una comparación entre etnias Kichwa, Shuar y colonos. *Ciencia y Tecnología UTEQ*, 13(2), 1-8. <https://doi.org/doi:https://doi.org/10.18779/cyt.v13i2.386>